



### CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

### PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA PRECONTRACTUAL FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

##### 1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

<b>ÁREA DE LA NECESIDAD</b>	Coordinación Académica
<b>ORDENADOR DEL GASTO</b>	Elkin Darío Hernández Montoya
<b>OBJETO</b>	CONTRATAR EL ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGICO DEL AGUA POTABLE Y RESIDUAL NO DOMESTICA DEL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, VIG2025

##### 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro”.

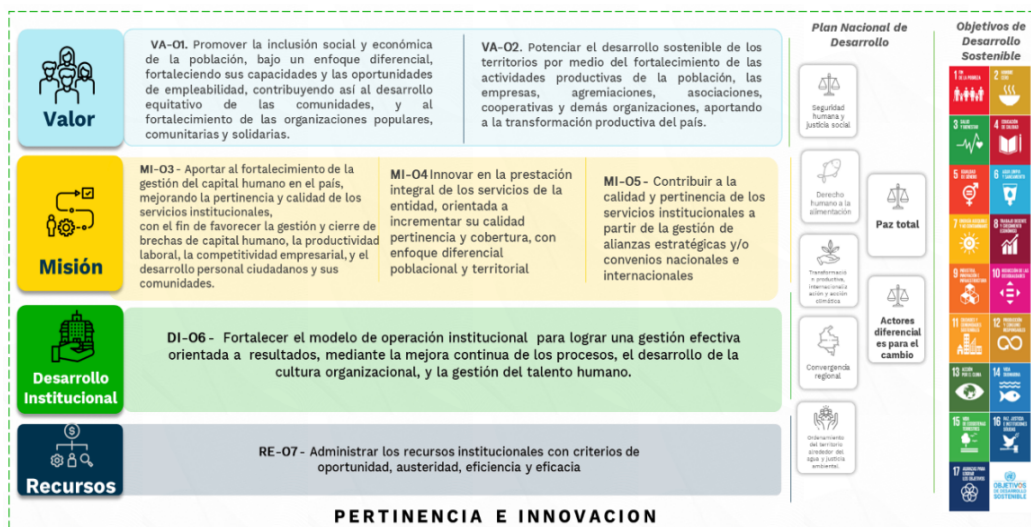
Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida. Las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, así como la ley 2294 de 2023, consignan las apuestas del



gobierno nacional para lograr la paz total y la justicia social. El plan de gobierno fue concebido con miras a desarrollar 5 grandes transformaciones: 1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental. 2. Seguridad humana y justicia social. 3. Derecho humano a la alimentación. 4. Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática. 5. Convergencia regional.

El SENA por su misionalidad y presencia a nivel nacional tiene relación con todas las transformaciones; sin embargo, su alineación principal está con la transformación de Seguridad Humana y Justicia Social, seguidas por las transformaciones de Seguridad Alimentaria, Transformación Productiva y la Convergencia Regional, conectadas a los actores diferenciales del cambio.

El Plan Estratégico Institucional: El Plan Estratégico Institucional 2023 – 2026 se elaboró con base de la metodología de balance scorecard, el cual busca articular las 4 perspectivas institucionales con el fin de lograr la creación de valor público, por medio de los habilitadores de pertinencia e innovación, partiendo de los procesos institucionales y su respectiva alineación. Desde el despliegue de las iniciativas de manera anual en planes tácticos se presenta. A continuación se observa el mapa estratégico institucional el cual cuenta con cuatro perspectivas y siete objetivos estratégicos que recogen a través de indicadores e iniciativas la estrategia institucional a través de la cual el SENA cumplirá con su misión, visión y el aporte a las estrategias del gobierno nacional. Desde el despliegue de las iniciativas de manera anual en planes tácticos se presenta la hoja de ruta de los planes de acción institucional



El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro”.



En cumplimiento de la misión del SENA relacionada con la oferta de formación profesional integral, el CIMI se encuentra fortaleciendo sus capacidades para continuar realizando actividades de formación e investigación con calidad y pertinencia.

El Centro Industrial de Mantenimiento Integral del SENA Regional Santander ubicado en el municipio de Girón en el departamento de Santander, enmarcado en el Sistema Integrado de Gestión y el cumplimiento de las políticas establecidas, requiere contratar el servicio análisis fisicoquímico y microbiológico de aguas residuales domesticas ARD y aguas residuales no domesticas ARnD, este servicio se hace necesario toda vez que la entidad debe velar por el cumplimiento de la normativa ambiental y la importancia de proteger la salud pública de la comunidad SENA que se abastece del agua potable para sus actividades diarias, además de cumplir con los requisitos legales exigibles para permitir la elaboración y expendio de alimentos de la cafetería, sumado a esto, proteger las fuentes hídricas en donde se vierten las aguas residuales de los alcantarillados, disminuyendo su carga contaminante, y darle cumplimiento a la normatividad ambiental legal vigente, con el fin de prevenir sanciones y/o multas por parte de las autoridades ambientales.

La contratación de este servicio se vuelve indispensable, ya que la entidad debe garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable en la materia, entre estas normas se encuentran el Decreto 1575 de 2007, que establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano, la Resolución 2115 del 2007, que señala características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano, y la Resolución 631 de 2015, que establece los parámetros y valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y sistemas de alcantarillado público, además de dictar otras disposiciones.

En línea con la promesa de valor del SENA en cuanto a la protección del medio ambiente y la prevención de la contaminación, el Centro Industrial de Mantenimiento Integral Regional Santander tiene la responsabilidad de cumplir con los requisitos mencionados anteriormente en materia ambiental, esto permitirá reducir la significancia de los impactos ambientales, controlar la calidad del agua destinada al consumo humano y evitar sanciones o medidas preventivas por parte de la autoridad competente.

### 1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
77121700	68-9224-204 CONTRATAR EL ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGICO DEL AGUA POTABLE Y RESIDUAL NO DOMESTICA DEL CENTRO	\$20.000.000	JORGE RICARDO ROZO	CO-SAN 68307



<b>INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, VIG2025</b>			
--	--	--	--

B205 68-9224-204 Contratar el servicio de análisis fisicoquímico y microbiológico del agua potable y el agua residual del Centro Industrial de Mantenimiento Integral para la vigencia 2025.

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
188	68-9224-197 Contratar la adecuación de cubiertas de los ambientes ubicados en el Bloque B del Centro	8	8	90	0	CCE-17	0	308.893.240 COP	308.893.240 COP	0	0	0	0	0	0	Jorge Ricardo Razo Hernand
189	68-9224-198 Contratar la adecuación de la rejilla (alcantarilla) para el descargue de aguas lluvias en el	4	4	60	0	CCE-10	0	69.419.691 COP	69.419.691 COP	0	0	0	0	0	0	Jorge Ricardo Razo Hernand
200	68-9224-199 Contratar la consultoría técnica para la construcción del Sistema Red Contratados en el	4	4	75	0	CCE-10	0	71.109.640 COP	71.109.640 COP	0	0	0	0	0	0	Jorge Ricardo Razo Hernand
201	00516776 68-9224-200 Contratar la dotación para la sala de lactancia en cumplimiento de lo establecido en la Ley	9	9	30	0	CCE-10	1	6.361.303 COP	6.361.303 COP	0	0	0	0	0	0	Jorge Ricardo Razo Hernand
202	81314111 68-9224-201 Contratar la compra y/o suministro de materiales de formación para los diferentes progr	7	7	90	0	CCE-07	1	642.895.712 COP	642.895.712 COP	0	0	0	0	0	0	Jorge Ricardo Razo Hernand
203	15101805 68-9224-202 Contratar el suministro de combustibles (gasolin y gasolina corriente), para los vehículos de	5	5	210	0	CCE-10	1	8.050.000 COP	8.050.000 COP	0	0	0	0	0	0	Jorge Ricardo Razo Hernand
204	14101303 68-9224-203 Contratar la compra tintas, tonners e insumos para impresión y otros elementos de oficio	6	6	30	0	CCE-10	1	6.180.000 COP	6.180.000 COP	0	0	0	0	0	0	Jorge Ricardo Razo Hernand
205	71217700 68-9224-204 Contratar el servicio de análisis fisicoquímico y microbiológico del agua potable y el agua residual del Centro Industrial de Mantenimiento Integral para la vigencia 2025.	10	10	60	0	CCE-10	0	27.869.800 COP	27.869.800 COP	0	0	0	0	0	0	Jorge Ricardo Razo Hernand
206	26053310 68-9224-205 Contratar la compra de prendas de vestir y parafarmas artística para el desarrollo de las actividades artísticas y culturales organizadas en el CPMI de acuerdo al PNBA Vig.2025.	11	11	45	0	CCE-10	0	6.100.000 COP	6.100.000 COP	0	0	0	0	0	0	Jorge Ricardo Razo Hernand
207	30056013 68-9224-206 Contratar la compra de elementos para los equipos e instrumentos musicales con los cuales se desarrollan de las actividades artísticas y culturales organizadas en el CPMI de acuerdo al PNBA Vig. 2025.	11	11	45	0	CCE-10	0	6.100.000 COP	6.100.000 COP	0	0	0	0	0	0	Jorge Ricardo Razo Hernand
208	1201621 68-9224-207 Contratar el servicio de vacunación que garantice la administración del inmunobiológico de	7	7	164	0	CCE-10	1	9.529.000 COP	9.529.000 COP	0	0	0	0	0	0	Jorge Ricardo Razo Hernand
209	19215115 68-9224-208 Contratar la compra de elementos deportivos y recreativos para las actividades deportivas	8	8	60	0	CCE-10	1	6.000.000 COP	6.000.000 COP	0	0	0	0	0	0	Jorge Ricardo Razo Hernand
210	80050192 68-9224-209 Contratar el suministro de bonos para cubrir el auxilio de alimentación (desayunos y alm	3	3	200	0	CCE-10	0	36.911.080 COP	36.911.080 COP	0	0	0	0	0	0	Jorge Ricardo Razo Hernand
211	10111660 68-9224-210 Prestar los servicios profesionales de abogado para	1	1	300	0	CCE-05	1	42.000.000 COP	42.000.000 COP	0	0	0	0	0	0	Jorge Ricardo Razo Hernand
212	10111660 68-9224-211 Prestar los servicios profesionales de carácter tén. Recomendaciones de accesibilidad	1	1	300	0	CCE-05	1	40.000.000 COP	40.000.000 COP	0	0	0	0	0	0	Jorge Ricardo Razo Hernand
213	10111660 68-9224-212 Prestar servicios personales de soporte a la gestión encontradas. Haz clic aquí para investigar.	5	222	0	0	CCE-05	1	22.523.010 COP	22.523.010 COP	0	0	0	0	0	0	Jorge Ricardo Razo Hernand
214	10111660 68-9224-213 Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la	1	1	315	0	CCE-05	1	48.294.866 COP	48.294.866 COP	0	0	0	0	0	0	Jorge Ricardo Razo Hernand
215	10111660 68-9224-214 Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la	1	1	315	0	CCE-05	1	48.294.866 COP	48.294.866 COP	0	0	0	0	0	0	Jorge Ricardo Razo Hernand
216	10111660 68-9224-215 Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la	1	1	315	0	CCE-05	1	48.294.866 COP	48.294.866 COP	0	0	0	0	0	0	Jorge Ricardo Razo Hernand
217	10111660 68-9224-216 Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la	1	1	315	0	CCE-05	1	48.294.866 COP	48.294.866 COP	0	0	0	0	0	0	Jorge Ricardo Razo Hernand
218	10111660 68-9224-217 Prestar los servicios personales para apoyar el desarrollo de actividades orientadas al fortale	1	1	315	0	CCE-05	1	32.550.000 COP	32.550.000 COP	0	0	0	0	0	0	Jorge Ricardo Razo Hernand
219	10111660 68-9224-218 Prestar los servicios personales para apoyar el desarrollo de actividades orientadas al fortale	1	1	315	0	CCE-05	1	32.550.000 COP	32.550.000 COP	0	0	0	0	0	0	Jorge Ricardo Razo Hernand
220	10111660 68-9224-219 Prestar los servicios personales para adiestrar y desarrollar acciones orientadas al fortale	1	1	315	0	CCE-05	1	32.550.000 COP	32.550.000 COP	0	0	0	0	0	0	Jorge Ricardo Razo Hernand

## 1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	F	41	10	42	07	Análisis de laboratorio.
2	E	83	10	15	00	Servicios de análisis de laboratorio.

## 1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

## 2. OBJETO

CONTRATAR EL ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA POTABLE Y RESIDUAL NO DOMESTICA DEL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, VIG2025.

### 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá prestar sus servicios de acuerdo con las condiciones técnicas del presente proceso de selección.



## 2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona jurídica	
Otro:	Describe cual.

## 2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y OBLIGACIONES DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El presente proceso de selección no requiere de licencias, permisos, autorizaciones y/o diseños. La estimación del impacto ambiental del desarrollo del objeto a contratar, se estiman en la matriz de riesgos, así mismo, los requisitos ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran plasmados en este estudio previo.

## 2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica.

## 2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica.

## 2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE DE CADA ELEMENTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	80111600	Monitoreo Puntual de forma insitu, análisis físico químico y microbiológico de agua potable/ tratada del centro de formación. Para la toma de muestras el proveedor deberá contar con el total de elementos requeridos para la misma (Recipientes herméticos, cavas, equipos, elementos de protección personal, entre otros) y personal competente que garanticen la preservación de la muestra. Entregable: Informe final, el cual, deberá estar basado en los estándares aplicables según la NTC 17025, entregando una copia en digital -Entregar a la supervisión del contrato mediante correo electrónico los informes correspondientes de cada análisis realizado en un plazo no mayor a 35 días calendario después de la toma de muestra. Se deberá realizar el análisis de agua potable/tratada con relación a la Resolución 2115 de 2007 según aplique y/o según lo requerido por la autoridad ambiental competente. Análisis fisicoquímico y microbiológico de agua potable/tratada para el Centro de Formación, la cual es suministrada por el acueducto municipal para uso de actividades Domésticas (baños, actividades de formación, cafetería), realizar la toma de muestras en tres (3) puntos de muestreo correspondientes a: glifo de cafetería, glifo de sala de instructores, glifo cafetería de edificio D. Parámetros a analizar basados en la norma Resolución 2115 DE 2007: Físicoquímicos- temperatura ambiente, temperatura de la muestra, pH, cloro residual libre, olor y sabor, turbiedad, conductividad, alcalinidad, calcio, fósforo reactivo disuelto, manganeso, molibdeno, magnesio, zinc, dureza total, sulfato, hierro, cloruro, nitrato, nitrito, aluminio,	UNIDAD	3



		fluoruro, carbono orgánico total. Microbiológicos- Coliformes totales, Escherichia Coli, Giardia sp y Cryptosporidium sp.		
2	80111600	Realizar el proceso de caracterización de agua residual acorde con las especificaciones requeridas del servicio por el centro de formación y parámetros exigidos según la norma, incluyendo medición de temperatura y caudal en el punto a monitorear. El proveedor deberá realizar el análisis y la interpretación de los resultados obtenidos de la toma de muestras. El proveedor deberá realizar la prueba de forma insitu, llevar elementos de protección personal necesarios para la actividad, contar con el total de equipos y herramientas requeridos para realizar el trabajo, así como contar con el personal mínimo requerido para la toma de muestras. Contar con personal capacitado asegurando el Cumplimiento de los lineamiento del Sistema de Gestión de Calidad, Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como reportar cualquier anomalía que se presente en el momento de la toma de muestras. Aplicar los protocolos normalizados para la toma de muestras. -Los resultados obtenidos, deberán ser comparados con los artículos que aplique según actividad del centro de formación, bajo la Resolución 631 de 2015 y Resolución 1256 de 2021 según corresponda -El informe final deberá estar basado en los estándares aplicables según la NTC 17025, entregando una copia en digital - Entregar a la supervisión del contrato mediante correo electrónico los informes correspondientes de cada análisis realizado en un plazo no mayor a 35 días calendario después de la toma de muestra. Se recomienda que el contratista cuente con formación en trabajo confinado ya que el punto de monitoreo se encuentra en un espacio tipo alcantarilla y debido al bajo caudal algunos proveedores han instalado pequeños diques para facilitar la toma de la muestra, se sugiere también contar con elemento especializado para la toma de la muestra con un brazo de aproximadamente 2 m de longitud. Análisis fisicoquímico de agua residual no doméstica (ARnD) para el Centro de Formación, la cual es generada como producto del desarrollo de actividades de formación técnica profesional enfocada en procesos de mantenimiento industrial, automotriz, soldadura, entre otros. Realizar la toma de una (1) muestra compuesta en un (1) punto de muestreo correspondiente al punto de descarga final. Parámetros a analizar basados en la norma Resolución 631 de 2015: Fisicoquímicos- temperatura ambiente, temperatura del agua, pH, solidos sedimentables, caudal instantáneo, demanda química de oxígeno, demanda biológica de oxígeno, solidos suspendidos totales, compuestos semivolátiles fenólicos, fenoles, formaldehido, surfactantes aniónicos como SAAM, Hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAP), compuestos orgánicos halogenados absorbibles (AOX), fosforo total, nitrato, nitrito, nitrógeno amoniacal, nitrógeno total, cianuro total, cloruro, fluoruro, sulfato, sulfuro, aluminio, antimonio, arsénico, Bario, berilio, boro, cadmio, cinc, cobalto, cobre, cromo, estaño, hierro, litio, manganeso, mercurio, molibdeno, níquel, plata, plomo, selenio, titanio, vanadio, dureza cálcica, dureza total, color real, grasas y aceites, hidrocarburos totales, compuestos orgánicos volátiles (BTEX), fosforo reactivo disuelto, acidez, alcalinidad.	UNIDAD	1

### PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá disponer del equipo mínimo de trabajo, conforme se muestra a continuación, para desarrollar las actividades correspondientes según su perfil, en los lugares donde se requiera el servicio, así mismo, deberá entregar los respectivos soportes de cumplimiento de los perfiles:



Tipo de análisis	Especificaciones	Cantidad
<b>Agua Residual</b>	Contar con mínimo dos (02) trabajadores in situ como se indica a continuación:	2 Ingenieros
	Ingeniero Ambiental, sanitario, Químico o a fines con mínimo dos (02) años de experiencia profesional verificable contados a partir de la fecha de la expedición de la matrícula profesional y experiencia específica mínima de (1) año en trabajos relacionados con análisis de agua.	2 Técnico/ Tecnólogo
	Técnico/Tecnólogo Ambiental en agua y saneamiento, químico, química industrial o ambiental, química aplicada a la industria, Control o Manejo ambiental, Análisis de muestras químicas o Laboral operativo en análisis químico con mínimo dos (02) años de experiencia verificable contados a partir de la fecha de la expedición del título y experiencia específica de mínimo (01) año en trabajos relacionados con análisis de agua.  Permanencia en campo durante la toma de muestras: 100%	Total: 4 personas, 2 personas en campo para cada sede (1 profesional y 1 tecnólogo)
<b>Agua Potable</b>	Contar con mínimo dos (02) trabajadores in situ como se indica a continuación:	2 Ingenieros
	Ingeniero Ambiental, Sanitario, Químico o a fines con mínimo dos (02) años de experiencia profesional verificable contados a partir de la fecha de la expedición de la matrícula profesional y experiencia específica mínima de (1) año en trabajos relacionados con análisis de agua.	2 Técnico/ Tecnólogo
	Técnico/Tecnólogo Ambiental en agua y saneamiento, químico, química industrial o ambiental, química aplicada a la industria, Control o Manejo ambiental, Análisis de muestras químicas o Laboral operativo en análisis químico, con mínimo dos (02) años de experiencia verificable contados a partir de la fecha de la expedición del título y experiencia específica de mínimo (01) año en trabajos relacionados con análisis de agua.  Permanencia en campo durante la toma de muestras: 100%	Total: 4 personas, 2 personas en campo para cada sede (1 profesional y 1 tecnólogo)
<b>TOTAL</b>		<b>8</b>

Se aceptan los anteriores títulos profesionales, entre otros:

- Ingeniero ambiental y/o sanitario
- Ingeniero Químico
- Químico Ambiental
- Químico (con experiencia específica en análisis de aguas)

Para los perfiles antes relacionados corresponderá al proponente adjudicatario para la suscripción del acta de inicio dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, presentar los siguientes soportes para aprobación por parte del supervisor:

- a. Copia de la hoja de vida
- b. Copia del acta de grado o diploma de título pregrado
- c. Copia de la tarjeta o matrícula profesional
- d. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (cuando corresponda)
- e. Copia del acta de grado o diploma de postgrado (cuando corresponda)
- f. Copia de la cédula de ciudadanía o documento de identidad
- g. De ser el caso, copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.



- h. Experiencia relacionada de acuerdo con cada perfil allegando las correspondientes certificaciones (Cada certificación debe contener mínima las funciones desempeñadas y el tiempo laborado)
- i. Carta de compromiso o carta de intención de cada profesional propuesto debidamente suscrita.

En caso de que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, por intermedio del supervisor del Contrato proceda al rechazo de alguno de los Profesionales presentados para Aprobación, se procederá al cambio del o de los mismos, dentro de máximo un día (01) hábil siguiente, so pena de que la Entidad pueda iniciar los Trámites Administrativos consignados en el Contrato por Incumplimiento de las Obligaciones.

Señor proponente tenga en cuenta que no podrá presentar una hoja de vida de los profesionales que conforman el equipo mínimo de trabajo a más de un perfil solicitado, teniendo en cuenta que el acompañamiento en la toma de la muestra debe ser del 100% de dedicación.

La experiencia profesional específica exigida por la entidad, para el equipo mínimo de trabajo, solo será computada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional o culminación del pensum académico, según corresponda.

Las certificaciones que se alleguen para acreditar la experiencia del personal que forma parte del equipo mínimo de trabajo, deberán contener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre del contratante y del contratista y/o empleador y empleado
- b) Estar debidamente suscrita por la persona competente para expedir la certificación.
- c) Fecha exacta de ingreso y de retiro, indicando día, mes y año. Si la certificación contempla la fecha de inicio o terminación en mes y año, se calculará la experiencia a partir del último día hábil del mes de inicio y el primer día hábil del mes de finalización. Si la certificación establece fecha de inicio, pero no de terminación laboral, se tomará como tal, la fecha de expedición de la certificación.
- d) No se tendrá en cuenta la ejecución de contratos de manera simultánea para efectos de cálculos de tiempo en las certificaciones.
- e) En caso de presentar certificaciones expedidas por el proponente deberá allegar como soporte pago de seguridad social de esos períodos.
- f) En el evento que la (s) certificación (es) aportada (s) no indiquen la totalidad de la información requerida por le Entidad, la misma podrá ser complementada allegando copia del contrato, del acta de liquidación o documento equivalente.
- g) Datos de contacto del contratante, con el NIT de la empresa y logotipo (en caso de que aplique)

#### **NOTAS COMUNES AL EQUIPO DE TRABAJO:**

Los porcentajes de dedicación requeridos son los mínimos y obligatorios que considera la Entidad necesarios.

El contratista deberá mantener durante toda la vigencia del contrato el equipo mínimo de trabajo presentado para el inicio del contrato, aprobado por la supervisión; no obstante, en caso de



requerirse algún reemplazo por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o causas debidamente justificadas, el mismo deberá ser avalado por la supervisión máximo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al día hábil de recibida la comunicación por correo electrónico y en todo caso deberá cumplir con los perfiles establecidos (en el pliego de condiciones, sus adendas o el futuro contrato) para cada rol profesional.

El contratista será el directamente responsable de determinar los frentes de trabajo necesarios conforme las competencias laborales pertinentes para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, garantizando el cumplimiento y ejecución de este en el plazo de ejecución determinado por la Entidad.

El contratista es el directamente responsable de todos los gastos relacionados con el personal, no existe vínculo laboral entre su personal y la Entidad o entre ésta y el contratista. Por lo anterior, corresponde al contratista asumir todos los costos relacionados con el desplazamiento del personal y/o gastos de viaje, y demás costos directos o indirectos relacionados con la ejecución del contrato.

**Nota:** El personal adicional y el aquí dispuesto que se requiera para ejecutar el contrato deberá ser tenido en cuenta para efectos de realizar la cotización, así como lo referente a los gastos de logística, desplazamiento, viáticos, equipos, materiales, entre otros, que estos requieran para llevar a cabo la prestación del servicio.

## **2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS**

Los mantenimientos correctivos tendrán como objetivo, la recuperación de los Bancos de trabajo para que funcionen correctamente. Deberá cubrir el diagnóstico y corrección de las fallas presentadas, así como las recomendaciones respectivas, realización de pruebas de correcto funcionamiento y entrega de los informes técnicos al SENA.

Además de la cobertura total de repuestos, los insumos que sean necesarios para desarrollar las actividades de mantenimiento correctivo, por ejemplo: soldaduras, aceites, limpia contactos, cintas, marquillas, tubería, cables, entre otros, deben ser suministrados por el contratista, sin que esto genere costos adicionales al SENA.

## **2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

### **2.8.1 Obligaciones generales del contratista**

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.



- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
- 15) Identificar el recurso humano que designe para la ejecución del objeto contractual.
- 16) Garantizar que ningún trabajador consuma sustancias psicoactivas, alcohol o tabaco dentro de las instalaciones del Sena.
- 17) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es propiedad del SENA salvo requerimiento de autoridad competente.
- 18) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.



### **2.8.2 Obligaciones específicas del contratista**

1. Mantener los precios ofertados en la propuesta, los cuales son fijos y no sujetos a reajuste alguno, durante el término de vigencia del contrato, esto es, el plazo de ejecución y hasta la etapa liquidatoria inclusive, a menos que exista justa causa, fuerza mayor, caso fortuito o desequilibrio económico debidamente acreditado.
2. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes al debido y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales requeridas para la ejecución del contrato, igualmente, programar con la debida anticipación todos los trámites requeridos y contemplar todas sus actividades con diligencia para lograr su objetivo; cumplir con los plazos máximos establecidos para cada una de las actividades a desarrollar.
3. No divulgar la información de los resultados a terceros.
4. Garantizar la permanente disponibilidad del personal mínimo requerido, para la ejecución del objeto contratado que permita cubrir las necesidades del SENA, e intervenir de manera simultánea las sedes correspondientes al alcance del contrato a los cuales presente oferta.
5. Mantener durante toda la vigencia del contrato el equipo mínimo de trabajo, así como el aprobado por el supervisor; no obstante, en caso de requerirse algún reemplazo por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o causas debidamente justificadas, el mismo deberá ser avalado por el supervisor, y en todo caso el personal nuevo deberá cumplir en igual o mayor proporción con los perfiles establecidos (en el pliego de condiciones, sus adendas o el futuro contrato) para cada rol profesional; Corresponde al contratista solicitar el reemplazo del personal al supervisor dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al conocimiento de la circunstancia que motiva el cambio. En caso de rechazo del personal propuesto para reemplazo, el contratista dispondrá de un (1) día hábil para proponer un nuevo personal con iguales o mejores calidades de las consignadas en el contrato, caso contrario, el SENA se encontrará facultado para adelantar las actuaciones administrativas sancionatorias.
6. Atender las observaciones o requerimientos que formule la Entidad a través del supervisor del contrato y corregir a su costa, las fallas o actividades que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos. Los tiempos que se requieran para estas acciones deberán ser cumplidos independientemente de los tiempos establecidos en el cronograma de atención de requerimientos. En caso de novedad o anomalía, deberá reportar y documentar la situación de forma inmediata al supervisor.
7. Atender los requerimientos que realice la autoridad ambiental competente durante y/o después de ejecutado el contrato, en consecuencia, de las observaciones que realice frente a los informes de los análisis realizados.
8. Presentar el certificado de afiliación de los trabajadores a la EPS, AFP y ARL, este último en el nivel de riesgo acorde a la actividad a realizar.
9. Dar cumplimiento a las fechas establecidas del cronograma indicado por la supervisión del contrato en cuanto a la ejecución de los monitoreos en campo y entrega de informes.



10. El personal del laboratorio deberá comunicarse con las profesionales en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental, con el objetivo de validar el horario de ingreso a las instalaciones del SENA, las condiciones propias de la sede y por ende los elementos de protección personal y/o herramientas adicionales requeridos para llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato.
11. Dotar al personal que requiera para la ejecución del contrato con los elementos de protección personal, bioseguridad, herramientas y demás necesarios para desarrollar sus actividades y llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato.
12. Entregar a la supervisión del contrato mediante correo electrónico los informes correspondientes de cada análisis realizado en un plazo no mayor a 15 días calendario después de la toma de muestra con el fin de recibir aval y aprobación por parte de la entidad. El informe deberá contener como mínimo:
  - Portada con el nombre del centro de formación y membrete con el logo de la empresa.
  - Introducción
  - Alcance
  - Objetivos
  - Metodología utilizada para la toma de muestras
  - Descripción del monitoreo
  - Registro fotográfico
  - Resultados
  - Análisis
  - Conclusiones
  - Anexos (Registros de campo aplicados durante el ejercicio de toma de muestras, cadena de custodia, certificados de calibración de equipos, copia de acreditación ante el IDEAM y ante la Resolución 172 de 2022).

**Nota:** El análisis y conclusiones deberá contener el por qué se debe la variación de los parámetros llegado el caso de contar con concentraciones superiores a las establecidas como límite máximo permitido.

13. Realizar procesos de toma de muestras y caracterización de aguas residuales y fuentes receptoras (ríos, quebradas, reservorios, suelo, alcantarillado), según las necesidades específicas de cada sede, a través de toma de muestras puntuales y/o compuestas de mínimo de 8 horas y máximo de 16 horas, con la toma de alícuotas cada hora.
14. Realizar procesos de toma de muestras y caracterización de agua potable acorde con lo indicado en el Anexo Justificación de la necesidad, incluida la tomade caudal en todos los puntos.
15. Realizar el análisis y la interpretación de los resultados obtenidos de la toma de muestras.
16. Realizar la prueba de forma in situ, llevar elementos de protección personal necesarios para la actividad, contar con el total de equipos, herramientas y demás requeridos para realizar el trabajo.



17. Contar con personal capacitado, asegurando el Cumplimiento de los lineamientos del Sistema de Gestión Ambiental y Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como reportar cualquier anomalía que se presente en el momento de la toma de muestras.
  18. Disponer en campo como mínimo de un técnico y un profesional del área en cada sede a tomar las muestras de agua acorde con los perfiles definidos como personal mínimo requerido del presente documento.
  19. Aplicar los protocolos normalizados para la toma de muestras, teniendo en cuenta los estándares aplicables según la NTC 17025 y demás obligaciones como Laboratorio acreditado por el IDEAM y Resolución 172 de 2022.
  20. Comparar los resultados obtenidos con los artículos que aplique según la actividad y subactividad del centro de formación, bajo la Resolución 631 de 2015 Resolución 1256 de 2021 y/o requerimiento por parte de la autoridad ambiental o ente de control según aplique,
  21. Comparar los resultados obtenidos con los artículos que aplique según la Resolución 2115 de 2007 para agua tratada, y/o según requerimiento realizado por parte de la autoridad ambiental o ente de control según aplique.
  22. Presentar el informe final por medio electrónico a través de correo institucional, los cuales deberán ser membretados por la institución prestadora del servicio, y se deberán anexar todos los registros de campo aplicados durante el ejercicio de toma de muestras, cadena de custodia, certificados de calibración de equipos, copia de acreditación ante el IDEAM y Resolución 172 de 2022.
- Nota:** Los certificados de calibración de los equipos deberán corresponder a los usados en la toma de muestras en campo y a los utilizados en el laboratorio para la obtención de los resultados.
23. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.
  24. Todas las demás necesarias para la debida ejecución de los análisis para agua potable y residual.

### **2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo**

- 1) Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten su cumplimiento.
- 2) Garantizar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el trabajo teniendo en cuenta las disposiciones legales establecidas en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normatividad legal aplicable y presentar los documentos que acrediten la implementación del SG SST cuando así lo requiera la entidad (registros de inducción anual, registros de entrega de dotación y elementos de protección personal, pago de seguridad social del personal operativo que realizara las actividades



propias del contrato y demás documentación relacionada con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo).

- 3) Proporcionar la relación del personal encargado de realizar las actividades relacionadas con el objetivo del contrato (personal operativo) y suministrar la planilla de seguridad social de dicho personal de manera mensual.
- 4) Se recomienda que el contratista cuente con formación en trabajo confinado ya que el punto de monitoreo se encuentra en un espacio tipo alcantarilla y debido al bajo caudal algunos proveedores han instalado pequeños diques para facilitar la toma de la muestra, se sugiere también contar con elemento especializado para la toma de la muestra con un brazo de aproximadamente 2 m de longitud

#### **2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista**

- a) Presentar informe con los resultados obtenidos de los análisis así:
  - Enunciar el o los artículos de la norma frente a la cual se está realizando el monitoreo
  - El laboratorio deberá informar sobre la declaración de conformidad de manera que identifique claramente a qué resultados se aplica la declaración de conformidad; qué especificaciones, normas o partes de esta se cumplen o no y la norma aplicada.

#### **2.8.5 Obligaciones del SENA**

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.



## 15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

1. Un (01) informe en físico que contenga como mínimo:

- Portada con el nombre del centro de formación y membrete con el logo de la empresa.
- Introducción
- Alcance
- Objetivos
- Metodología utilizada para la toma de muestras
- Descripción del monitoreo
- Registro fotográfico
- Resultados con las unidades de medida establecidas en la normatividad.
- Comparativo de los resultados obtenidos con los artículos según la normatividad aplicable a cada sede.
- Análisis
- Conclusiones
- Anexos (Registros de campo aplicados durante el ejercicio de toma de muestras, cadena de custodia, certificados de calibración de equipos, copia de acreditación ante el IDEAM y Resolución 1598 del 2025 del laboratorio)
- Los demás aplicables incluidos los mencionados en los estándares de la NTC 17025.

**Nota:** El análisis y conclusiones deberá contener el por qué se debe la variación de los parámetros llegado el caso de contar con concentraciones superiores a las establecidas como límite máximo permitido.

### 2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será **máximo hasta el 30 de diciembre de 2025**, sin exceder la vigencia fiscal, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

### 2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá prestar el servicio en el Centro Industrial de Mantenimiento Integral del SENA Regional Santander (Municipio de Girón) en las fecha y horarios en que sea indicado por la entidad.

### 2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de San Juan de Girón Santander.



## 2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

<b>Pagos que se realizarán durante el contrato</b> [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	<b>Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato</b>	<b>Requisito para el pago</b> [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
PAGO 1	.	.
PAGO 2	.	.
PAGO 3	.	.

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: El SENA Regional Santander cancelará al contratista el valor del contrato en un solo pago previo la ejecución del contrato, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, soportada con la certificación del recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y los documentos que acrediten el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Artículo 23 Ley 1150 de 2007), estableciendo una correcta relación de los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Los pagos a que se obliga el SENA Regional Santander en virtud del contrato se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.
--------------------	--

## 2.13 PAGO DE ANTICIPOS

<b>Se requieren anticipos:</b>	<b>SI:</b>	.	<b>NO:</b>	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
<b>Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato</b> [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	<b>Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato</b>	<b>Amortización</b> [Identifique los momentos de amortización]	<b>Requisito para el desembolso</b> [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]		
DESEMBOLSO 1	.	.	.		
DESEMBOLSO 2	.	.	.		
DESEMBOLSO 3	.	.	.		

## 2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

<b>El Contrato requiere interventoría:</b> (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	<b>SI:</b>	.
	<b>NO: X</b>	.



<p><b>De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:</b></p>	<p><b>Conocimiento del área</b></p>
<p>En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación un profesional del Centro con el apoyo a la supervisión del profesional de infraestructura, quienes verificarán la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.</p>	

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía
----------------

#### 3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 274 de la ley 1450 de 2011 y en concordancia con los artículos 94 de la ley 1474 de 2011, 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas.

#### 3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

<p>El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)</p>	<p>SI</p>	<p>X</p>	<p>NO</p>	
--	-----------	----------	-----------	--

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

<p><b>INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:</b></p>
<p>Acorde con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 3, será susceptible de limitación a MiPyme colombianas.</p> <p><i>3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo,</i></p>



*dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

**PARÁGRAFO.** De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto (Decreto 1860 de 2021). No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Por lo anterior, la Entidad convoca a la participación de MiPymes **A NIVEL DEPARTAMENTAL** de conformidad con el siguiente artículo:

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los *departamentos* o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.



**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)	SI	X	NO		
---	----	---	----	--	--

**NOTA.** El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso es limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

**FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.**

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 Decreto 1860 de 2021, la entidad considera que teniendo en cuenta las características del proceso de selección, el valor del mismo y las obligaciones específicas, para la presente contratación no es precedente incluir la obligación al contratista respecto de lo señalado.

El Centro de Formación considera no procedente incluir en el presente proceso contractual la referida disposición dentro de las obligaciones contractuales del futuro contratista, teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas requeridas, según las cuales para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, no es posible establecer la obligación de vincular personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de suministro que refiere a la comercialización de bienes ya existentes en el mercado y para su ejecución no se requiere de contratación de personal adicional al que tenga el oferente y posible contratista en el momento.

**4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)**

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$26.251.400,00) IVA**



incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

El valor arrojado, incluye el IVA y/o impuesto al consumo, así como todos los gastos de seguros y demás costos en que deba incurrir el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato en condiciones de seguridad y calidad, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar. No se podrán pagar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia. Así mismo deben contemplar y discriminar el impuesto.

#### 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/cce\\_guia\\_elaboracion\\_estudios.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$26.251.400,00)**

ÍTE M	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE DE CADA ELEMENTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1		COTIZACION 2	
					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	80111600	Monitoreo Puntual de forma insitu, análisis físico químico y microbiológico de agua potable/ tratada cel centro de formación. Para la toma de muestras el proveedor deberá contar con el total de elementos requeridos para la misma (Recipientes herméticos, cavas, equipos, elementos de protección personal, entre otros) y personal competente que garanticen la preservación de la muestra. Entregable: Informe final, el cual, deberá estar basado en los estándares aplicables según la NTC 17025, entregando una copia en digital - Entregar a la supervisión del contrato mediante correo electrónico los informes correspondientes de cada análisis realizado en un plazo no mayor a 35 días calendario después de la toma de muestra. Se deberá realizar el análisis de agua potable/tratada con relación a la Resolución 2115 de 2007 según aplique y/o según lo requerido por la autoridad ambiental competente. Análisis fisicoquímico y microbiológico de agua potable/tratada para el Centro de Formación, la cual es suministrada por el acueducto municipal para uso de actividades Domésticas (baños, actividades de formación, cafetería), realizar la toma de muestras en tres (3) puntos de muestreo correspondientes a: glifo de cafetería, glifo de sala de instructores, glifo cafetería de edificio D. Parámetros a analizar basados en la norma Resolución 2115 DE 2007: Físicoquímicos- temperatura ambiente, temperatura de la muestra, pH, cloro residual libre,	UNIDAD	3	\$ 3.733.333	\$ 11.200.000	\$5.534.000	\$ 16.602.000



		olor y sabor, turbiedad, conductividad, alcalinidad, calcio, fosforo reactivo disuelto, manganeso, molibdeno, magnesio, zinc, dureza total, sulfato, hierro, cloruro, nitrato, nitrito, aluminio, fluoruro, carbono orgánico total. Microbiológicos- Coliformes totales, Escherichia Coli, Giardia sp y Cryptosporidium sp.						
2	80111600	Realizar el proceso de caracterización de agua residual acorde con las especificaciones requeridas del servicio por el centro de formación y parámetros exigidos según la norma, incluyendo medición de temperatura y caudal en el punto a monitorear. El proveedor deberá realizar el análisis y la interpretación de los resultados obtenidos de la toma de muestras. El proveedor deberá realizar la prueba de forma insitu, llevar elementos de protección personal necesarios para la actividad, contar con el total de equipos y herramientas requeridos para realizar el trabajo, así como contar con el personal mínimo requerido para la toma de muestras. Contar con personal capacitado asegurando el Cumplimiento de los lineamiento del Sistema de Gestión de Calidad, Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como reportar cualquier anomalía que se presente en el momento de la toma de muestras. Aplicar los protocolos normalizados para la toma de muestras. -Los resultados obtenidos, deberán ser comparados con los artículos que aplique según actividad del centro de formación, bajo la Resolución 631 de 2015 y Resolución 1256 de 2021 según corresponda -El informe final deberá estar basado en los estándares aplicables según la NTC 17025, entregando una copia en digital - Entregar a la supervisión del contrato mediante correo electrónico los informes correspondientes de cada análisis realizado en un plazo no mayor a 35 días calendario después de la toma de muestra. Se recomienda que el contratista cuente con formación en trabajo confinado ya que el punto de monitoreo se encuentra en un espacio tipo alcantarilla y debido al bajo caudal algunos proveedores han instalado pequeños diques para facilitar la toma de la muestra, se sugiere tambien contar con elemento especializado para la toma de la muestra con un brazo de aproximadamente 2 m de longitud. Análisis fisicoquímico de agua residual no doméstica (ARnD) para el Centro de Formación, la cual es generada como producto del desarrollo de actividades de formación técnica profesional enfocada en procesos de mantenimiento industrial, automotriz, soldadura, entre otros. Realizar la toma de una (1) muestra compuesta en un (1) punto de muestreo correspondiente al punto de descarga final. Parámetros a analizar basados en la norma Resolución 631 de 2015: Fisicoquímicos-temperatura ambiente, temperatura del agua, pH, solidos sedimentables, caudal instantáneo, demanda química de oxígeno, demanda biológica de oxígeno, solidos suspendidos totales, compuestos semivolátiles fenólicos, fenoles, formaldehido, surfactantes aniónicos como SAAM, Hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAP), compuestos organicos halogenados absorbibles (AOX), fosforo total, nitrato, nitrito, nitrogeno amoniacal, nitrogeno total, cianuro total, cloruro, fluoruro, sulfato, sulfuro, aluminio, antimonio,	UNIDAD	1	\$ 9.500.000	\$ 9.500.000	\$ 6.818.000	\$ 6.818.000



	arsenico, Bario, berilio, boro, cadmio, cinc, cobalto, cobre, cromo, estaño, hierro, litio, manganeso, mercurio, molibdeno, niquel, plata, plomo, selenio, titanio, vanadio, dureza calcica, dureza total, color real, grasas y aceites, hidrocarburos totales, compuestos organicos volátiles (BTEX), fosforo reactivo disuelto, acidez, alcalinidad.						
<b>SUBTOTAL</b>						\$ 20.700.000	\$ 23.420.000
<b>IVA</b>						\$ 3.933.000	\$ 4.449.800
<b>VALOR TOTAL</b>						\$ 24.633.000	\$ 27.869.800
<b>PROMEDIO DE VALORES COTIZADOS</b>						\$ 26.251.400	

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto estimado para la **CONTRATAR EL ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGICO DEL AGUA POTABLE Y RESIDUAL NO DOMESTICA DEL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, VIG2025**, asciende a la suma de **VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$26.251.400,00)**.

**NOTA.** Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

#### 4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

<b>RUBRO:</b> C-3699-1300-15-53105B-3699009-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES CONSTRUIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL .			
<b>PRESUPUESTO</b>	<b>Indique con X</b>	<b>RUBRO</b>	<b>VALOR</b>
Inversión	X	C-3699-1300-15-53105B-3699009-02	\$ 27.869.800,0
Funcionamiento			

Nro. de CDP Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
10125	10/08/2025	31/12/2025	922424	C-3699-1300-15-53105B-3699009-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES CONSTRUIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Nación	VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$27.869.800,00)	\$27.869.800



## **5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

### **5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación del presente proceso contractual es total, según las especificaciones técnicas de este estudio previo y de acuerdo con la oferta económica presentada por los proponentes, estableciendo el menor valor ofertado, como requisito ponderable conforme a la modalidad de selección.

Oferta técnico- económica

La oferta económica a presentar en la lista de precios del SECOP II, se deberá diligenciar en su totalidad en la plataforma Secop II. Estos valores no podrán superar el valor promedio obtenido por la Entidad en el estudio de mercado, so pena de rechazo. La sumatoria de la totalidad de los ítems será el precio por el cual se realizará la comparación para establecer la oferta económica más baja.

#### **5.1.1 Lotes**

NO APLICA

## **5.2 REQUISITOS HABILITANTES**

### **5.2.1 De capacidad jurídica**

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

**NOTA 1.** El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.



**NOTA 2.** El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

#### *Propuesta de Personas jurídicas extranjeras*

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.



Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

#### 5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

**NOTA.** La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

#### 5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

**NOTA.** Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

#### 5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.



#### 5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

##### **Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural**

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

**NOTA 1.** La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

**NOTA 2.** La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

##### **Si la propuesta es presentada por persona natural**



Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

### **Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera**

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

#### **5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal**

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.



- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

**NOTA 1.** Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

**NOTA 2.** En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

#### 5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP) - **NO APLICA.**

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.



La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

### **Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)**

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

#### **5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)**

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

#### **5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.



### **Personas jurídicas singular o plural**

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

### **Personas naturales**

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

#### **5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta . NO APLICA.**

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor



equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

**La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.**

**NOTA.** En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

#### 5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.



En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.



#### 5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:

<https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### **5.2.2 De carácter técnico**

**a. EXPERIENCIA:** La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección, será de UN (1) CONTRATO ejecutado y terminado que cumpla con los siguientes requisitos: El objeto del contrato debe estar relacionado con el objeto del proceso (**ANALISIS FISICOQUIMICO Y/O MICROBIOLÓGICO DEL AGUA POTABLE Y RESIDUAL**). Se encuentre ejecutado en un cien por ciento (100%) por el proponente. Como mínimo el contrato debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso.

**ACTIVIDADES DESARROLLADAS:** De los contratos aportados para certificar la experiencia, se verificará que en la ejecución de estos se hayan desarrollado las siguientes actividades:

a. Todos los contratos aportados para acreditar la experiencia por parte del proponente deben incluir la toma de muestras y caracterización de agua cruda (superficial y/o subterránea), agua potable y/o residual.

El proponente deberá acreditar su experiencia aportando certificación expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
- N.I.T
- Nombre del Contratista



- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación.
- Actividades desarrolladas en el contrato las cuales deberán corresponder a las solicitadas.

**Nota 1:** Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, adicional a las certificaciones, **deberá anexar copia de la minuta respectiva y de las facturas o documentos equivalentes**, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

**Nota 2:** En el evento que los contratos presentados por los proponentes, involucren servicios o suministros adicionales a los solicitados por la entidad, el proponente deberá acreditar a través de documentos contractuales que se suministraron bienes iguales a los requeridos por la entidad para este proceso de selección.

**Nota 3:** La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades y/o personas naturales o jurídicas, la información que suministran los proponentes.

**Nota 4:** Cuando se trate de contrato celebrados con el SENA, el proponente podrá allegar acta de liquidación.

**Nota 5:** Las facturas y órdenes de servicios y los documentos derivados de la aceptación de las ofertas en procesos de contratación de mínima cuantía son contratos para efectos de la acreditación de la experiencia (Circular 12 del 05 de mayo de 2014).

## **EXPERIENCIA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES O EMPRESA MIPYMES**

**a. Experiencia:** La experiencia que se debe acreditar para emprendimiento y empresas de mujeres o empresa MIPYMES para participar en el presente proceso de selección, será de UN (1) CONTRATO y MAXIMO DOS (2) ejecutados y terminados que cumplan con los siguientes requisitos: El objeto de los contratos debe estar relacionado con el objeto del proceso (**ANALISIS FISICOQUIMICO Y/O MICROBIOLOGICO DEL AGUA POTABLE Y RESIDUAL**). Se encuentren ejecutados en un cien por ciento (100%) por el proponente. Como mínimo el contrato o la



sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso.

Para definición de emprendimiento y empresas de mujeres, se tendrá en cuenta el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.

**ACTIVIDADES DESARROLLADAS:** De los contratos aportados para certificar la experiencia, se verificará que en la ejecución de estos se hayan desarrollado las siguientes actividades:

a. Todos los contratos aportados para acreditar la experiencia por parte del proponente deben incluir la toma de muestras y caracterización de agua cruda (superficial y/o subterránea), agua potable y/o residual.

El proponente deberá acreditar su experiencia aportando certificación expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
- N.I.T
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación.
- Actividades desarrolladas en el contrato las cuales deberán corresponder a las solicitadas.

**Nota 1:** Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, adicional a las certificaciones, **deberá anexar copia de la minuta respectiva y de las facturas o documentos equivalentes**, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

**Nota 2:** En el evento que los contratos presentados por los proponentes, involucren servicios o suministros adicionales a los solicitados por la entidad, el proponente deberá acreditar a través



de documentos contractuales que se suministraron bienes iguales a los requeridos por la entidad para este proceso de selección.

**Nota 3:** La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades y/o personas naturales o jurídicas, la información que suministran los proponentes.

**Nota 4:** Cuando se trate de contrato celebrados con el SENA, el proponente podrá allegar acta de liquidación.

**Nota 5:** Las facturas y órdenes de servicios y los documentos derivados de la aceptación de las ofertas en procesos de contratación de mínima cuantía son contratos para efectos de la acreditación de la experiencia (Circular 12 del 05 de mayo de 2014).

### **ACREDITACIÓN DE LABORATORIO**

El proponente deberá aportar con su propuesta el documento de acreditación del IDEAM para los análisis de agua residual, la cual debe estar vigente para producir información cuantitativa, física, química, biológica y microbiológica para estudios y análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 - Artículo 2.2.8.9.1.5, así mismo, el proponente deberá aportar con su propuesta documento de acreditación mediante Resolución 1598 de 2025 del Ministerio de salud y protección social para efectuar los análisis de agua potable.

**Subcontratación de análisis:** De acuerdo con la normatividad aplicable al presente proceso y con los principios de la contratación estatal, pluralidad de oferentes, libre concurrencia y selección objetiva, se aclara que lo exigible es que los ensayos requeridos en el objeto contractual sean realizados en laboratorios acreditados por el IDEAM mediante acto administrativo vigente, conforme a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, la Resolución 2115 de 2007 y la Resolución 0631 de 2015, entre otras disposiciones técnicas.

En ese sentido, no se exige que el oferente cuente directamente con dichas acreditaciones, sino que podrá apoyarse en un laboratorio acreditado, ya sea mediante convenio, subcontratación o acuerdo formal vigente al momento de la ejecución del contrato, siempre que:

- Se garantice que los ensayos requeridos están cubiertos por acreditación IDEAM válida.
- Se aporte la documentación correspondiente (acto administrativo de acreditación y alcance).
- El proponente asuma la responsabilidad integral por la correcta prestación del servicio.

***El proponente que quiere subcontratar debe anexar:***



✓ Una carta de intención o acuerdo con el laboratorio subcontratado o relación comercial donde indique:

- Nombre del laboratorio acreditado
- Número de acto administrativo del IDEAM
- Ensayos acreditados que cubrirá
- Vigencia de la acreditación

✓ Certificado de acreditación del IDEAM del laboratorio subcontratado.

✓ Indicar en la oferta que parte de los análisis los realiza un tercero acreditado.

Nota 1: En el caso de proponentes plurales, ambos deben contar con la acreditación del laboratorio expedida por la autoridad competente según lo mencionado anteriormente.

Nota 2: Las muestras microbiológicas deberán ser tomadas y analizadas por el contratista, esto con el objetivo de asegurar la cadena de custodia, tiempos de preservación de la muestra, condiciones de la muestra y veracidad de los resultados.

Respecto de la vigencia: En lo que refiere a la vigencia de las acreditaciones de laboratorio, la Entidad observará lo dispuesto en el Decreto 491 de 2020, en el que se menciona: “Cuando un permiso, autorización, certificado o licencia venza durante el término de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social y cuyo trámite de renovación no pueda ser realizado con ocasión de las medidas adoptadas para conjurarla, se entenderá prorrogado automáticamente el permiso, autorización, certificado y licencia hasta un mes (1) más contado a partir de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.”

Por lo anterior, si la certificación venció con anterioridad a la Declaratoria de Emergencia sanitaria, la Entidad aplicará igualmente lo referido en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, para determinar si hay lugar a la extensión de la vigencia o si definitivamente el certificado NO se encuentra vigente.

#### 5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

- Certificado de cumplimiento e implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST. Normativa Dec. 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.



- Certificación emitida por el oferente de designación al Responsable del SG-SST, Fotocopia de cédula, licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas y su actualización Curso de 20 Horas si aplica.
- Certificado de la ARL o reporte ante el ministerio de trabajo vigencia anterior de la autoevaluación de estándares mínimos basados en la Resolución 0312 del 2019 teniendo en cuenta el número de trabajadores y nivel de riesgo de acuerdo a la actividad económica. Aquellos oferentes que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento. La expedición de la misma no podrá ser superior a un año.
- Informar para los casos que aplique si son independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales que trata la sección 5 del capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro del Decreto 1072 de 2015 – Único Reglamento del Sector Trabajo. Los cuales no estarían obligados a cumplir con la implementación de estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019.

#### 5.2.2.2 De gestión ambiental

- Presentar copia de la Resolución de acreditación del IDEAM de todos los parámetros a analizar.

**NOTA:** Llegado caso que se requiera subcontratar el análisis de algunos parámetros, se debe aportar tanto la resolución de acreditación propia, como la del laboratorio que se subcontratará, además de la relación comercial o convenio entre ambos laboratorios.

#### 5.2.3 De carácter financiero

No aplica.

##### 5.2.3.1 Capacidad residual

No aplica.

### 5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica.

### 5.4 OTROS ASPECTOS

<b>VISITA PROGRAMADA.</b> [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	<b>SI</b>		<b>NO</b>	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
<b>MUESTRA</b> [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	<b>SI</b>		<b>NO</b>	X



<b>VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.</b> [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	<b>SI</b>		<b>NO</b>	<b>X</b>
---	-----------	--	-----------	----------

## 6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

## 7. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	<b>Seriedad de la oferta:</b> por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	<b>Buen manejo y correcta inversión del anticipo:</b> por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	<b>Pago anticipado:</b> por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
<b>X</b>	<b>Cumplimiento:</b> por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una <b>vigencia mínima hasta la liquidación del contrato</b> . En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.
<b>X</b>	<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:</b> por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
	<b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:</b> por el ( %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
<b>X</b>	<b>Calidad del servicio:</b> por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los <b>contratos de interventoría</b> , la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del <u>parágrafo</u> del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	<b>Protección de los bienes:</b> por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
	<b>Póliza de Responsabilidad extracontractual:</b> por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.



## 8. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO
	México	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Canadá		SI	NO	SI	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
México		SI	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	SI	NO
	Guatemala	SI	NO	SI	NO
	Honduras	SI	NO	SI	NO
Unión Europea		SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	SI	NO

## 9. ANEXOS

Análisis del Sector, Análisis de riesgos, Matriz de riesgos, Pre-cotizaciones, Certificación PAA.

El presente documento se suscribe a los tres (3) días del mes de diciembre de 2025

**ELKIN DARIO HERNANDEZ MONTOYA**

Subdirector (e) de Centro

Revisó componente Jurídico:

Oscar Julián Malaver Poveda – Apoyo Jurídico Contratación CIMI

Revisó componente Técnico y Ambiental:

María Alejandra Mazzeo Garnica – Profesional Ambiental CIMI

Revisó componente de SST:

Angie Vanessa Gómez Sandoval – Profesional SST CIMI